ID: 372.204

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019

"ADQUISICION DE SERVIDOR"

Asunción, 25 de noviembre de 2019

Aclaraciones 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en el ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 1, a fin de responder consulta realizada, respecto al llamado de referencia.

CONSULTAS:

Consulta 1:
En Anexo C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, numeral 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1. Servidor se establece como requerimiento: *Almacenamiento – Crecimiento: el equipo deberá soportar en forma interna 10 (diez) discos 2,5" Hot-swap como mínimo.*
Consulta: Solicitamos que sean considerados equipos que cuenten con capacidad interna de *hasta 8 discos*, debido a que dentro del equipo solicitan que tengan tres discos, y con el blackplane mencionado ya se estaría cubriendo y dejando también capacidad de escalabilidad a futuro de discos con el tipo de blackplane mencionado; y además se estaría brindando apertura a la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, cumpliendo así con el principio de **Igualdad y Libre Competencia** estipulado en el **Art. 4** de la **Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y con lo dispuesto en el **Art. 20** de la misma ley – modificado por el **Art. 1º** de la **Ley Nº 3.439/07** -, el cual establece en relación: *Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".*

Consulta 2:
En Anexo C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, numeral 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1. Servidor se establece como requerimiento: *Almacenamiento – El equipo deberá soportar 8GB de memoria caché en la controladora RAID.*
Consulta: Solicitamos que sean considerados equipos que cuenten con controladoras con caché de 2 GB, cumpliendo también así con la función de caché con protección y manejo correcto de los drives; y además se estaría brindando apertura a la participación de potenciales oferentes, cumpliendo así con el principio de **Igualdad y Libre Competencia** estipulado en el **Art. 4** de la **Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y con lo dispuesto en el **Art. 20** de la misma ley – modificado por el **Art. 1º** de la **Ley Nº 3.439/07** -, el cual establece en relación: *Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".*

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Consulta 3:
En Anexo C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, numeral 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1. Servidor se establece como requerimiento: PLAZO DE ENTREGA (días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compra): 10 (diez) días.
Consulta: Solicitamos que el plazo de entrega del equipo licitado sea ampliado a 30 días como mínimo, a efectos de habilitar la participación de una mayor cantidad de oferentes en línea al principio de **Igualdad y Libre Competencia** estipulado en el **Art. 4** de la **Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y con lo dispuesto en el **Art. 20** de la misma ley – modificado por el **Art. 1°** de la **Ley N° 3.439/07** -, el cual establece en relación: *Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.*

RESPUESTAS:

Consulta 1:
Primeramente, aclaramos que la Convocante emitió la Adenda N° 1 de fecha 20/11/19 publicada en el SICP, donde se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas, entre ellas las relacionadas al **Almacenamiento**, donde se solicitan 5 (cinco) Discos Duros instalados y no 3 (tres) como expresa la consulta, quedando como sigue:

Almacenamiento	Discos NLSAS instalados: **5 (cinco) discos de 2TB** NLSAS 7.2K 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug
	Crecimiento: el equipo deberá soportar en forma interna 10 (diez) discos 2,5" Hot-swap como mínimo
	Controlador a RAID:
	El equipo deberá soportar **8 GB de memoria caché** en la controladora RAID
	La controladora deberá soportar niveles RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50 y 60

Se derivó la consulta a la Dirección de Informática, quienes manifestaron que no es factible reducir la capacidad de almacenamiento, puesto que las mismas fueron establecidas en base a las necesidades de la institución, teniendo en cuenta que ya se solicita Capacidad Instalada de 5 (cinco) discos duros, es indispensable contar con la posibilidad de duplicar esa capacidad con futuras ampliaciones.
Respecto a esta consulta, se mantiene lo establecido en el PBC-Carta de Invitación-Adenda N° 1.

Consulta 2:
Al igual que lo expresado en la respuesta a la Consulta 2, la Dirección de Informática manifiesta en relación a requisito técnico que: *"El equipo deberá soportar **8 GB de memoria caché** en la controladora RAID"*, donde en la consulta se solicita que dicho requisito sea reducido a "Controladora RAID de 2 GB de caché"; que dicha especificación fue elaborada en base al tipo de controladora RAID, utilizadas y/o comercializadas actualmente y considerada de nueva generación, que le aporta mejor rendimiento al equipo en la función que cumple en el proceso de almacenamiento de datos.
Respecto a esta consulta, se mantiene lo establecido en el PBC-Carta de Invitación-Adenda N° 1.

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Consulta 3:

El Plazo de Entrega de bien solicitado, de **10 (diez) días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compra**, fue fijado en base a los plazos legales establecidos para la ejecución del presupuesto correspondiente al presente ejercicio Fiscal 2019, además de los plazos de publicación de llamado, evaluación y adjudicación y sus comunicaciones a la DNCP; y el plazo de 10 (diez) días hábiles entre la notificación de resultado de la adjudicación a los oferentes y la formalización del contrato correspondiente, por lo que ampliar a 30 (treinta) días el plazo de entrega llevaría a superar el límite del presente ejercicio fiscal, convirtiendo el llamado en plurianual o ad referéndum al Presupuesto del siguiente año, modalidades no contempladas, puesto que los fondos de financiamiento corresponden al presente Ejercicio 2019.

Igualmente, la Resolución M.H. Nº 378/2019 del 09/10/2019, que establece normas y procedimientos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2019, en su art. 4º, segundo párrafo establece que: *"Queda expresamente prohibido efectuar pagos parciales o totales por bienes y obras no entregados o servicios no cumplidos".*

Cabe destacar que los fondos para éste llamado son producto de una ampliación presupuestaria realizada por Decreto Nº 2.767 del 25/10/2019, como resultado de una Subasta Pública hecha por la Cámara de Diputados.

Respecto a esta consulta, se mantiene lo establecido en el PBC-Carta de Invitación.

Atentamente,

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados